

SUNAT

Res. N° 078-2005/SUNAT.- Modifican Reglamento para la presentación de la Declaración Anual de Notarios **291005**

SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD

Res. N° 019-2005-SEPS/CD.- Establecen uso de Sistema de Transmisión Electrónica de Datos Estandarizados del Expediente de Facturación entre las EPS y empresas o entidades que prestan servicios vinculados a sus planes de salud **291006**

GOBIERNOS REGIONALES**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

Res. N° 072-2005-GRA/PR.- Autorizan viaje de funcionario del Proyecto Especial Majes - Siguan a países de la Comunidad Europea, en comisión de servicios **291007**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE BREÑA**

Ordenanza N° 148-2005-MDB.- Establecen Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito **291007**

D.A. N° 001-2005-DA/MDB.- Designan responsables de entregar información y de elaborar Portal de Internet de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública **291010**

Acuerdo N° 010-2005/MDB.- Aprueban Balance General, Estado de Gestión y Memoria Anual del Año Fiscal 2004 de la Municipalidad **291010**

R.A. N° 217-2005-DA-MDB.- Designan funcionaria responsable de remitir ofertas de empleo al Programa Red Cil Proempleo **291011**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

D.A. N° 005-2005.- Amplían plazo para que agrupaciones vecinales regularicen la situación de elementos de seguridad **291011**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Ordenanza N° 057-MDPP.- Modifican Reglamento del Consejo de Coordinación Local **291011**

Ordenanza N° 058-MDPP.- Aprueban Plan de Desarrollo Concertado del distrito **291012**

D.A. N° 009-2005-MDPP.- Crean el Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial en Vehículos Menores y aprueban Reglamento **291012**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 103-MSI.- Regulan otorgamiento de licencias municipales para instituciones educativas **291015**

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

D.A. N° 000011.- Prorrogan fecha de vencimiento para pago de cuotas del Impuesto Predial y Arbitrios **291025**

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

D.A. N° 005-2005-MDLP.- Prorrogan vigencia de Amnistía por Deudas Tributarias y Multas Administrativas **291026**

CONVENIOS INTERNACIONALES

- Entrada en vigencia del "Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Italiana" **291026**

- Entrada en vigencia de la "Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores" **291026**

- Entrada en vigencia del "Protocolo Modificador del Artículo 6 del Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Italiana" **291026**

SEPARATA ESPECIAL**ECONOMÍA Y FINANZAS**

R.D. N° 028-2005-EF/76.01.- Directiva para la Evaluación Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2004 **290931**

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****LEY N° 28496**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27815, LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo único.- Modifícanse el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Empleado público

4.1 Para los efectos del presente Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado.
(...)

Artículo 11°.- Obligación de comunicar o denunciar los actos contrarios al Código

Todo empleado público, bajo responsabilidad, tiene el deber de comunicar, así como la persona natural o jurídica tiene el derecho de denunciar, los actos contrarios a lo normado en el presente Código, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad afectada o al órgano que haga sus veces."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- Acorde con lo dispuesto en la presente Ley, toda referencia al "servidor público" en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, se entenderá efectuada a la nueva denominación de "empleado

público", según la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veintiocho de octubre de dos mil cuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108° de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

07449

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
N° 021-2004-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL
CUADRO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES
ORDINARIAS PARA EL PERÍODO ANUAL
DE SESIONES 2004-2005**

Artículo único.- Modifica el Cuadro de Conformación de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2004-2005

Modifícase el Cuadro de Conformación de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2004-2005, en los términos siguientes:

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

1. PASTOR VALDIVIESO, Aurelio PAP (Sale de titular)
2. CABANILLAS BUSTAMANTE, Mercedes PAP (Entra como titular)

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

07427

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Autorizan viaje de Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Financiera a la República Popular China, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 019-2005-AG**

Lima, 15 de abril de 2005

VISTO:

El Oficio RE (OPE-PCO) N° 2-9-A/7, de fecha 31 de marzo de 2005, del Viceministro Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Pekín, República Popular China, entre los días 18 al 20 de abril de 2005, se llevará a cabo la IV Comisión Mixta Económico Comercial Peruano-China, previa a la visita del señor Presidente de la República del Perú al mencionado país;

Que, mediante el documento del Visto, se solicita al Ministerio de Agricultura, que autorice la participación de su representante para que integre la delegación que viajará a la República Popular China, a efectos de coordinar la visita del Presidente del Perú, a su homólogo Chino, así como proponer una agenda en temas de cooperación del sector, que serán incluidas en las conversaciones entre los jefes de Estados del Perú y la República Popular China;

Que, se ha designado al sociólogo Andrés Escudero Cabada, Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina General de Planificación Agraria, para que participe en representación del Ministerio de Agricultura, en la referida comisión, por lo que resulta necesario autorizar su viaje;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25902, Decreto Legislativo N° 560, Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, y el Decreto de Urgencia N° 015-2004;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del sociólogo Andrés Escudero Cabada, Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina General de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura, del 16 al 21 de abril de 2005, para que participe en la IV Comisión Mixta Económico Comercial Peruano-China, a realizarse en la ciudad de Pekín, República Popular China.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013 Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 2638.63
Viáticos	US\$ 1300.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.24

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

MANUEL MANRIQUE UGARTE
Ministro de Agricultura

07450